



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Córdoba, 15 MAR 2018

Visto:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor Ing. **Aldo Sergio Guerra** (Legajo N° 25.704), para faltar al desempeño de sus funciones como profesor en diecisiete (17) horas cátedra de nivel secundario, Cód. 229, por haber sido designado por disposición Rectoral como Director en este Colegio. La renuncia definitiva presentada por el agente **María Noel Gigena Basualdo** (Legajo N° 39.421), suplente del profesor Guerra, a tres horas cátedra, código 229, de Álgebra, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT
RESUELVE:**

Art.1°.- Rectificar el Art. 1° de la resolución 39/2018 de esta Dirección, que deberá quedar como sigue:

“Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229), que en cada caso se indica, desde el 1°/03/2018 hasta el 30/04/2018 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **ANGELONI, Daniel Alberto** (Leg. 24.522), en cinco (5) hs. de Matemática III.
- **LEONETTO, Rubén C.** (Leg. 45.707), en cuatro (4) hs. de Matemática II.
- **MENOYO, Maximiliano D.** (Leg. 51.967), en cinco (5) hs. cátedra de Matemática IV.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente, al profesor **YUSZCZYK, Gerardo** (Leg. 39.089), en el dictado de tres (3) horas cátedras de Álgebra, de Nivel Secundario (código 229), desde el 12/03/2018 hasta el 30/04/2018 o mientras el titular permanezca en uso de licencia.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


Mg. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

070-18.-